REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante	Beatriz Elena Gómez
Demandado	Edelmira Rosa Barrientos Arrieta
Radicado	05001 31 03 013 **2020 0129** 00
Asunto	Resuelve solicitud.

Frente a la solicitud de envío de oficios de embargo, se remite a la parte actora al archivo *"10OficioEmbargoDiligenciado"*, en el que se puede constatar que los mismos fueron diligenciados por el Despacho, conforme al artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el pasado 23 de octubre de 2020.

De otro lado, el requerimiento previo efectuado en auto del pasado 29 de octubre de 2020, relativo a la carga de notificar por aviso a la única demandada, continúa vigente.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

D.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2f00de111c64d59bd039ec0129c6c2a1875b1c31f5d3ce764e14122d5cea33a3

Documento generado en 10/11/2020 02:04:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica